



VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. Nº 55/804/08, donde se solicita renovación de habilitación de un establecimiento dedicado al rubro criadero de aves, denominado **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto municipal se le ha otorgado habilitación municipal al criadero de aves denominado **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, domiciliado en Bajo del Rosario, Zona Rural, camino a Ruta E-53 de esta localidad; y que en la actualidad se encuentra vencida;

Que atento a la normativa que regula la materia, y los Informes de las áreas intervinientes, el establecimiento ha cumplimentado con los requisitos requeridos para renovar su habilitación;

Que se considera conveniente renovarle la habilitación correspondiente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION POR UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, con vencimiento en fecha **05 de Noviembre de 2026 (05-11-2026)**, a **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, ubicado en Bajo del Rosario, Zona Rural, camino a Ruta E-53 de esta localidad; dedicado al rubro criadero de Aves.-

ART.2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 182/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. Nº 55/00613/11, donde se solicita renovación de la habilitación de un establecimiento Criadero de aves, denominado “Pollos San Mateo – Establecimiento Granja Juárez Celman II” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto municipal se le ha otorgado habilitación municipal al criadero de aves denominado “Pollos San Mateo S.A” Granja Juárez Celman II, domiciliado en Bajo de Recua, zona rural de Estación Juárez Celman;

Que atento a la normativa que regula la materia, y los Informes de las áreas intervinientes, el establecimiento ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos requeridos para renovar su habilitación;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTEMUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR la **HABILITACION** por el término de **DOCE (12) MESES**, con vencimiento el día **05 de Noviembre de 2026** a la empresa **“Pollos San Mateo” – Establecimiento Granja Juárez Celman II**, ubicado en Bajo de Recua, zona rural de Estación Juárez Celman; dedicado al rubro criadero de aves; a los fines que cumplimente con la documentación faltante; vencido dicho plazo caducará de pleno derecho, la habilitación otorgada.-

ART.2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 183/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1063, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a cinco días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (05-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a cinco días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (05-11-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1063, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a cinco días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (05-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a cinco días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (05-11-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 184/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1064, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1064, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO

La Ordenanza Nº 1065, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1065, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 186/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1066, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1066, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 187/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1067, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1067, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a seis días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (06-11-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 188/25

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1947/25, donde consta solicitud de Habilitación para el Establecimiento de Venta al por Mayor y Menor de Bebidas y Alimentos no Perecederos, denominado DISTRIBUIDORA DE LA RIVA, perteneciente a la firma Distribuidora de la Riva S.A.S., sito en Ruta Nac 9N, km 716,5 Mza Of 01 Lote 107 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, hasta el día **15 de Diciembre de 2025 (15-12-2025)** para el Establecimiento de Venta al por Mayor y Menor de Bebidas y Alimentos no Perecederos, denominado **DISTRIBUIDORA DE LA RIVA**, perteneciente a la firma Distribuidora de la Riva S.A.S. CUIT 30-71915706-4, sito en Ruta Nac 9N, km 716,5 Mza Of 01 Lote 107 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1274/17 de la Dirección de Habilitaciones Municipal referente a Depósito de Máquinas y Equipamiento, perteneciente a la empresa INGEMAX S.A, CUIT. Nº 33-70885281-9, sito en Calle Italia 416 Parcela 4036 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe favorable emanado de la Dirección mencionada;

Que la empresa INGEMAX S.A., ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION MUNICIPAL, por el termino de **DOCE (12) MESES**, desde el día de la fecha, hasta el día **12 de Noviembre de 2026**, para el Depósito de Maquinarias, Equipamiento, construcción, obras viales y civiles, perteneciente a la empresa INGEMAX S.A, CUIT. Nº 33-70885281-9, sito en Calle Italia 416 Parcela 4036 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 190/25

VISTO:

La renuncia del inspector municipal de obras privadas Sr. TTica Alcides, DNI 42.511.891, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que permita dejar sin efecto la designación como inspector Municipal del Sr. TTica Alcides, DNI 42.511.891, dado que dicho personal no realiza dicha función en la actualidad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DEJAR SIN EFECTO la designación como **Inspector Municipal** del **Sr. TTica Alcides, DNI 42.511.891.-**

ART. 2º): NOTIFICAR a la Dirección de Administración y Recursos Humanos el dictado del presente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

ILIANA MANCA - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 191/25

VISTO:

El Expte. 01/847/2018, iniciado por el Sr. ALIENDO, Daniel Sebastián, DNI 30.844.201, mediante el cual solicita la renovación de la Factibilidad de Uso de Suelo para el emprendimiento "Toscana Residencial", consistente en un loteo privado para la conformación de un barrio abierto, ubicado en los inmuebles identificados como DTO.13 PED.04 PBLO.23 CIRC.01 SEC.02 MZ.021 PARC.004 y 007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 080/25 se otorgó una renovación de Factibilidad de Uso de Suelo, de recolección de residuos sólidos urbanos y de prestación del servicio de agua para el mencionado emprendimiento, cuyo contenido se encuentra vigente hasta la fecha;

Que el emprendedor requiere una actualización formal del acto administrativo, a los fines de su presentación y carga en la plataforma MEUL, solicitando expresamente su renovación;

Que el emprendimiento "Toscana Residencial" constituye un loteo privado en los términos del Artículo 14º del Código Urbanístico, definido como todo fraccionamiento de tierra con el fin de ampliar o modificar el área urbana, promovido por un particular, y encuadrado en el régimen de loteos abiertos conforme a los parámetros de superficie mínima y porcentajes de cesión obligatoria previstos por el Código Urbanístico;

Que corresponde emitir un nuevo Decreto de renovación de factibilidad, dejando sin efecto el Decreto Nº 080/25-A exclusivamente a los fines de su reemplazo, sin alterar derechos ni condiciones previamente otorgadas;

Que la presente renovación de factibilidad no implica en ningún caso aprobación definitiva del loteo;

Que los gastos en que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad serán a su exclusivo cargo y riesgo, sin derecho a reclamo alguno frente al Municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DÉJASE SIN EFECTO el **Decreto Nº 080/25**, a los fines de su renovación y actualización administrativa para presentación del emprendimiento en la plataforma MEUL.

ART.2º): OTORGAR al Sr. ALIENDO, Daniel Sebastián, DNI 30.844.201, la **RENOVACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO y LOCALIZACIÓN** por un plazo de doce (12) meses, contados desde la notificación del presente, para el desarrollo del emprendimiento "Toscana Residencial", definido como **LOTEO PRIVADO** para la conformación de un **BARRIO ABIERTO**, a ejecutarse en los inmuebles identificados como: DTO.13 PED.04 PBLO.23 CIRC.01 SEC.02 MZ.021 PARC.004 y 007. La presente no implica aprobación definitiva ni autorización alguna, quedando sujeta al cumplimiento de todos los requisitos técnico-administrativos que determine el Municipio.

ART. 3º): RENÓVASE por el presente la factibilidad de prestación de los servicios municipales correspondientes al emprendimiento "Toscana Residencial", incluyendo la recolección de residuos sólidos urbanos, la prestación del servicio de agua potable, el mantenimiento y conservación del alumbrado público, el mantenimiento, poda, reposición y gestión del arbolado público, el mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes y espacios públicos municipales, el mantenimiento de la red vial y obras de drenaje superficial, la recolección de restos verdes y voluminosos y los servicios generales de higiene urbana (incluyendo barrido, limpieza y control ambiental), conforme



a lo que disponga cada área municipal competente. La presente renovación se limita exclusivamente a la factibilidad de prestación de estos servicios, quedando su ejecución efectiva sujeta a las determinaciones, disponibilidades y normativas vigentes.

ART. 4º): El emprendedor deberá cumplimentar en tiempo y forma todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos técnicos, ambientales, urbanísticos y administrativos exigidos por la normativa municipal, provincial y nacional vigente, y por cualquier organismo o autoridad competente que deba intervenir en el proyecto, incluyendo las disposiciones del Código Urbanístico, el Código de Edificación y las Ordenanzas Municipales aplicables. El cumplimiento de dichos requisitos no otorga derecho adquirido alguno al solicitante.

ART. 5º): El retiro del presente Decreto por parte del emprendedor, implicará su aceptación de lo establecido en este plexo. -

ART. 6º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

ILIANA MANCA - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 192/25

VISTO:

Que en el día de la fecha el **Sr. Ludueña Facundo Nicolás, DNI 44.694.750**, con domicilio en Los 25 de Mayo N°17 de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio NNS487 de su propiedad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Ludueña ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, **Chapa Habilitante Municipal Nº 107** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al **Sr. Ludueña Facundo Nicolas, DNI 44.694.750**, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2014, Dominio NNS487**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación **hasta el día 17 de Noviembre de 2026.-**

Art. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 193/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 3355/03, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa ZOFRACOR S.A, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente, hasta el día de la fecha;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por un plazo de **DOCE (12) MESES, con vencimiento en fecha 17 Noviembre de 2026**, al Establecimiento dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte, perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 194/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 3355/03, en el cual se solicita renovación de habilitación para el establecimiento perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, dos sectores bien definidos para almacenar de manera transitoria sustancias y o mercancías peligrosas – Cargas I.M.O., siendo estos, NAVE A (Deposito Nacional) ubicado en Mza 001 parc 16, y galpón Nº 4 (deposito fiscal), ubicado en Mza 002 parc 01 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado en dicha solicitud, estos depósitos están dedicados a la actividad de Almacenamiento de Sustancias y/o mercancías peligrosas – Cargas I.M.O. (International Maritime Organization) de bajo riesgo, de manera transitoria;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa ZOFRACOR S.A, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que la mercadería a depositar será la declarada en el informe de alojamiento de cargas I.M.O., presentada por el ingeniero industrial a cargo de la firma, especialista en Higiene y Seguridad del Trabajo, del expte mencionado;

Que el solicitante ha cumplido con los requisitos requeridos para obtener dicha habilitación, al día de la fecha;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por un plazo de **DOCE (12) MESES, con vencimiento en fecha 17 Noviembre de 2026**, al Establecimiento dedicado a la actividad de Almacenamiento transitorio de Sustancias peligrosas – Cargas I.M.O. de bajo riesgo, perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, Sito en Ruta Nac 9 N km 718, desarrollada en NAVE A (Deposito Nacional) ubicado en Mza 001 parc 16, y galpón Nº 4(deposito fiscal), ubicado en Mza 002 parc 01 de esta ciudad.

ART. 2º): Se extiende el presente a los fines de que ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1 de inicio a los tramites por ante los organismos provinciales y/o nacionales pertinentes.

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 195/25

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, según Ordenanza Nº 1041 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número once (11), correspondiente al año en curso. -

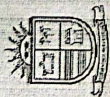
ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo		Fecha y Hora	Año	Número
Decreto		17/11/2025 2:21:24	2025	195/2025

CUENTAS DE INGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.01.01.01	2025	A	Intendente	12.345.000,00	0,00	-2.500.000,00	9.745.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.01.02	2025	A	Secretarios D.E.M. (4)	59.013.000,00	0,00	-1.700.000,00	57.313.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.01.03	2025	A	Directores D.E.M. (4)	57.902.000,00	0,00	-18.000.000,00	39.902.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.01.05	2025	A	Subsecretarios D.E.M. (3)	10.946.000,00	0,00	-10.000.000,00	946.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.02.01	2025	A	Categoría 24 (1)	12.815.000,00	0,00	-1.300.000,00	11.515.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.02.02	2025	A	Categoría 23 (1)	4.771.000,00	0,00	-4.700.000,00	71.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.02.04	2025	A	Categoría 21 (1)	13.334.000,00	0,00	-9.800.000,00	3.534.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.02.05	2025	A	Categoría 20 (3)	8.442.000,00	0,00	-5.800.000,00	2.642.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.02.06	2025	A	Categoría 19 (3)	12.334.000,00	0,00	-2.700.000,00	9.634.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.03.01	2025	A	Categoría 18 (3)	12.022.000,00	545.000,00	0,00	12.567.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.03.02	2025	A	Categoría 17 (1)	7.901.000,00	0,00	-1.700.000,00	6.201.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.03.03	2025	A	Categoría 16 (1)	7.831.000,00	0,00	-1.600.000,00	6.231.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.03.04	2025	A	Categoría 15 (1)	2.972.000,00	0,00	-2.900.000,00	72.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.01.04.01	2025	A	Categoría 13 (1)	3.802.000,00	0,00	-3.456.000,00	346.000,00
PI	2.01.01.01.01.04.03	2025	A	Categoría 11 (1)	3.728.000,00	0,00	-3.700.000,00	28.000,00
PI	2.01.01.01.01.04.04	2025	A	Categoría 10 (1)	3.691.000,00	0,00	-3.600.000,00	91.000,00
PI	2.01.01.01.01.04.05	2025	A	Categoría 09 (2)	3.654.000,00	0,00	-3.600.000,00	54.000,00
PI	2.01.01.01.01.05.01	2025	A	Categoría 08 (6)	3.561.000,00	0,00	-3.500.000,00	61.000,00
PI	2.01.01.01.01.05.02	2025	A	Categoría 07 (1)	3.556.000,00	0,00	-3.500.000,00	56.000,00
PI	2.01.01.01.01.05.03	2025	A	Categoría 06 (3)	3.506.000,00	0,00	-3.500.000,00	6.000,00
PI	2.01.01.01.01.05.04	2025	A	Categoría 05 (1)	3.469.000,00	0,00	-3.400.000,00	69.000,00
PI	2.01.01.01.01.05.05	2025	A	Categoría 04 (1)	3.450.000,00	0,00	-3.400.000,00	50.000,00
PI	2.01.01.01.01.05.06	2025	A	Categoría 03 (1)	3.432.000,00	0,00	-3.400.000,00	32.000,00
PI	2.01.01.01.01.05.07	2025	A	Categoría 02 (1)	3.414.000,00	0,00	-3.400.000,00	14.000,00
PI	2.01.01.01.01.05.08	2025	A	Categoría 01 (1)	3.395.000,00	0,00	-3.000.000,00	395.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.01	2025	A	Gastos de Representación	125.680.000,00	0,00	-55.700.000,00	69.980.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2025	A	Antigüedad	37.337.000,00	0,00	-6.500.000,00	30.837.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.04	2025	A	Título	5.751.000,00	0,00	-1.200.000,00	4.551.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.05	2025	A	Responsabilidad Jerárquica	8.066.000,00	0,00	-1.750.000,00	6.316.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.06	2025	A	Guardias	6.832.000,00	0,00	-1.600.000,00	5.232.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.11	2025	A	Otros Suplementos	76.501.000,00	5.130.000,00	0,00	81.631.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.12	2025	A	Refrigerio	8.590.000,00	0,00	-2.000.000,00	6.590.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.15	2025	A	Horas Extras	36.313.000,00	1.850.000,00	0,00	38.163.000,00
PI	2.01.01.01.02.02.01	2025	A	S.A.C. (Pers. Permanente)	43.086.000,00	0,00	-5.900.000,00	37.186.000,00
PI	2.01.01.01.02.04.01	2025	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	78.270.000,00	0,00	-6.000.000,00	72.270.000,00
PI	2.01.01.01.02.05.01	2025	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	23.263.000,00	0,00	-3.200.000,00	20.063.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.02	2025	A	Horas Extras (PT)	9.828.000,00	1.000.000,00	0,00	10.828.000,00

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

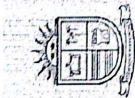


Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.03.02.04	2025	A	Otros Suplementos (PT)	4.557.000,00	0,00	-3.000.000,00	1.557.000,00
PI	2.01.01.01.03.04.01	2025	A	S.A.C. (Pers. Temporario)	13.740.000,00	0,00	-3.600.000,00	10.140.000,00
PI	2.01.01.01.03.05.01	2025	A	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	20.760.000,00	0,00	-2.000.000,00	18.760.000,00
PI	2.01.01.01.03.06.01	2025	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)	7.245.000,00	0,00	-2.000.000,00	5.245.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.02	2025	A	Ropa de Trabajo	45.366.000,00	3.610.000,00	0,00	48.976.000,00
PI	2.01.01.01.06.01.01	2025	A	Pasantías Ordenanza N° 230	125.728.000,00	8.510.000,00	0,00	134.238.000,00
PI	2.01.01.01.07.01.02	2025	A	Otros Seguros	10.501.000,00	2.490.000,00	0,00	12.991.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.01	2025	A	Combustibles y Lubricantes	185.629.000,00	3.690.000,00	0,00	189.319.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.03	2025	A	Elementos de Librería y Papelería	22.725.000,00	765.000,00	0,00	23.490.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.04	2025	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	55.778.000,00	4.550.000,00	0,00	60.328.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.06	2025	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	11.567.000,00	635.000,00	0,00	12.202.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.09	2025	A	Racionamiento y Alimentos	87.013.000,00	7.250.000,00	0,00	94.263.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.10	2025	A	Otros Bienes de Consumo	46.437.000,00	2.950.000,00	0,00	49.387.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.11	2025	A	Respuestoy Materiales Electricos	500.000,00	0,00	-500.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.16	2025	A	Medicamentos	63.705.000,00	7.200.000,00	0,00	70.905.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.18	2025	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	27.366.000,00	100.000,00	0,00	27.466.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.01	2025	A	Servicio de Luz, Agua y Gas en Dependencias Municip	119.800.000,00	8.300.000,00	0,00	128.100.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.03	2025	A	Gastos Postales y Telefónicos	11.257.000,00	600.000,00	0,00	11.857.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2025	A	Publicidad y Propaganda	3.100.000,00	2.950.000,00	0,00	6.050.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2025	A	Alquileres Varios	153.347.000,00	9.200.000,00	0,00	162.547.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2025	A	Viaticos y Movilidad	32.432.000,00	2.000.000,00	0,00	34.432.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2025	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	21.158.000,00	1.350.000,00	0,00	22.508.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2025	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	83.545.000,00	15.150.000,00	0,00	98.695.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2025	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	709.991.000,00	83.540.000,00	0,00	793.531.000,00

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.15	2025	A	Homenajes y Cortesías	5.680.000,00	950.000,00	0,00	6.630.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2025	A	Otros Servicios	219.558.000,00	23.650.000,00	0,00	243.208.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2025	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	286.181.000,00	28.190.000,00	0,00	314.371.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2025	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	26.000.000,00	350.000,00	0,00	26.350.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.22	2025	A	Porcentaje Cobranzas Judiciales	250.000,00	0,00	-250.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.23	2025	A	Seguros de Edificios Municipales	250.000,00	0,00	-250.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.25	2025	A	Otros Seguros	13.711.000,00	270.000,00	0,00	13.981.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2025	A	Honorarios Profesionales Médicos	307.903.000,00	9.790.000,00	0,00	317.693.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2025	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	273.348.000,00	29.200.000,00	0,00	302.548.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.28	2025	A	Canon DIPAS	1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2025	A	CAMM Deportes - Insumos	11.090.000,00	1.450.000,00	0,00	12.540.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.30	2025	A	CAMM Deportes - Servicios	5.460.000,00	0,00	-240.000,00	5.220.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.31	2025	A	CAMM Deportes - Contrataciones	68.221.000,00	10.500.000,00	0,00	78.721.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.35	2025	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	5.630.000,00	540.000,00	0,00	6.170.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.01	2025	A	A Entes Intercomunales	66.405.000,00	0,00	-41.600.000,00	24.805.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.02	2025	A	Registro Nacional de las Personas	750.000,00	0,00	-700.000,00	50.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2025	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	10.984.000,00	0,00	-2.690.000,00	8.294.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2025	A	Colaboraciones a IPEN 333	18.688.000,00	0,00	-6.000.000,00	12.688.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2025	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	154.585.000,00	17.185.500,00	0,00	171.770.500,00
PI	2.01.03.05.01.01.10	2025	A	Fondo Permanente - Aporte 1%	15.106.000,00	0,00	-1.800.000,00	13.306.000,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2025	A	Transferencias a Particulares	25.855.000,00	380.000,00	0,00	26.235.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2025	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	118.550.000,00	0,00	-12.000.000,00	106.550.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.02	2025	A	Talleres Culturales	1.480.000,00	0,00	-1.400.000,00	80.000,00
PI	2.01.04.06.01.10.01	2025	A	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	57.970.000,00	400.500,00	0,00	58.370.500,00

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.07.01.01.01	2025	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	21.000.000,00	215.000,00	0,00	21.215.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.02	2025	A	Rodados	42.500.000,00	0,00	-1.200.000,00	41.300.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.05	2025	A	Maquinarias y Equipos	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.06	2025	A	Aparatos e Instrumental Sanitario	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.08	2025	A	Otros Bienes de Capital	29.000.000,00	0,00	-22.100.000,00	6.900.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.11	2025	A	CAMM Plan Nacer - Infraestructura	6.300.000,00	0,00	-1.700.000,00	4.600.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.12	2025	A	CAMM Plan Nacer - Instrumental	1.650.000,00	0,00	-1.300.000,00	350.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2025	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	284.186.500,00	0,00	-75.000.000,00	209.186.500,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2025	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	222.332.600,00	10.000.000,00	0,00	232.332.600,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2025	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	410.986.500,00	65.000.000,00	0,00	475.986.500,00

Totales:

5.303.662.600,00 371.436.000,00 -371.436.000,00 5.303.662.600,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 95

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

GLADYS CLAUDIANI
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

FABIAN RESCHIA
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



DECRETO N° 196/25

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2025 (**01-11-2025**) y hasta el día 31 de Enero de 2026 (**31-01-2026**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Nieva Orona Fabricio Emanuel, DNI 34.227.174**, con domicilio Esteban Echeverría 512, barrio Villa los Llanos de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Ciento doce (\$392.112,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2025 (**01-11-2025**) y hasta el día 31 de Enero de 2026 (**31-01-2026**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. López Franco Joel, DNI 44.078.517**, con domicilio Estanislao del Campo 488; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Prensa y Comunicación municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2025 (**01-11-2025**) y hasta el día 31 de Enero de 2026 (**31-01-2026**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Olivi Tayhana Nimsi, DNI 46.849.670**, con domicilio Los Quebrachos 281 barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Prensa y Comunicación municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo



amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2025 (**01-11-2025**) y hasta el día 31 de Enero de 2026 (**31-01-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Bravo Claudia Paola, DNI 43.135.366**, con domicilio mza 35 Lote 1 barrio Ciudad de los Niños; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centros de Cuidados Infantiles municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Dieciséis Mil (\$216.00,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2025 (**01-11-2025**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2025 (**31-12-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Sturtz Ailin Milagros, DNI 42.783.058**, con domicilio Los Algarrobos 38 barrio Villa los llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar administrativo en edificios municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Quince Mil (\$315.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2025 (**01-11-2025**) y hasta el día 31 de Enero de 2026 (**31-01-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Diaz Humberto Mariano, DNI 29.625.284**, con domicilio en Esmeralda 494 de barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en CIPCO municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta (\$326.340,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2025 (**01-11-2025**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2025 (**31-12-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Vaca Franco Valentín, DNI 46.510.336**, con domicilio en Raul Prunotto 67, barrio 24 de enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en parque Agroecológico municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta (\$326.340,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –



ART. 8º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2025 (**01-11-2025**) y hasta el día 31 de Enero de 2026 (**31-01-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Cabrera Juan José, DNI 27.079.520**, con domicilio en los Quebrachos 247 barrio Villa los llanos; quien deberá realizar tareas de Agente promotor Sanitario municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veintiocho (\$135.828,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 9º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2025 (**01-11-2025**) y hasta el día 31 de Enero de 2026 (**31-01-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Giménez Alderete Milagros Pilar Agostona, DNI 47.365.829**, con domicilio En esteban Echeverría 420 barrio Villa los llanos; quien deberá realizar tareas de Agente promotor Sanitario municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veintiocho (\$135.828,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 10º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Noviembre de 2025 (**01-11-2025**) y hasta el día 31 de Enero de 2026 (**31-01-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Jara Julián Alexis, DNI 45.834.231**, con domicilio De la huella 250 Barrio Guiñazu; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 11º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 12º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 13º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 197/25

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de que el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **desde el 1 de Noviembre de 2025**, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00)**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE desde el día 1 de Noviembre de 2025, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta (\$11.250,00)**

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Noviembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 198/25

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1041 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados, contratados y locadores de servicio que cumplen funciones en el Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del proceso inflacionario vigente en el país;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º): DISPONESE una suma mensual de carácter fijo, acumulativo y no remunerativo, **de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil) a partir del mes de Noviembre de 2025**, que se adicionará a las remuneraciones del personal de planta permanente y contratados temporarios cuya remuneración básica sea inferior al sueldo básico de un Director del DEM.

Art. 2º): DISPONESE una suma mensual de carácter fijo, acumulativo y no remunerativo, **de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil) a partir del mes de Noviembre de 2025**, que se adicionará al valor del contrato acordado con los locadores que prestan servicios en el municipio y pasantes con pasantía vigente, que cumplen con la cantidad de 140 hs mensuales o más, y cuyo valor de contrato sea inferior al sueldo básico de un Director del DEM; calculando su proporcional para quienes cumplan un número de horas mensuales menor. Este incremento no se computa para determinar el cálculo de las horas en exceso de la jornada pactada por contrato.

Art. 3º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art.4º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 5º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 199/25

VISTO:

El Expte. 01/113/2022, donde consta solicitud para el otorgamiento de Factibilidad de localización para la ejecución de un proyecto de loteo denominado Cercanía II, iniciado por el Sr. Martin Vázquez D.N.I. D.N.I. 16.502.344 en representación del Sr. Víctor Hugo Gorreta D.N.I 7.993.186., y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se localizaría en la parcela designada con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.03 Pblo.23 Circ.03 Sec.01 Mnz. 026 Parc. 101/102/104/105/106 y 110;

Que dicha localización se encuentra dentro de las Zonas de Usos Mixtos Concertados A y Residencial, según plano de Uso del Suelo (Ord. 928), siendo la actividad propuesta compatible;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Factibilidad de Uso de Suelo, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la Factibilidad no implica aprobación, habilitación y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR a Martin Vázquez en representación de Víctor Hugo Gorreta, la **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo por un plazo de (6) seis meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución de un Proyecto de Loteo cerrado denominado Cercanía II a desarrollarse en las parcelas designadas con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.03 Pblo.23 Circ.03 Sec.01 Mnz. 026 Parc. 101/102/104/105/106 y 110, sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación. -

ART. 2º): El emprendedor deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la MEUL, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 3º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo. -

ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de noviembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

ILIANA MANCA - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 200/25

VISTO:

La necesidad temporaria de proceder a realizar inspecciones que profundicen el control sobre las obras privadas que se desarrollen en jurisdicción de este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que no contando el Municipio con personal suficiente para realizar tal cometido, resulta necesario designar a alguien capacitado e idóneo para el desempeño eficaz de todas aquellas funciones y la realización de los actos que fueran necesarios para la consecución de aquellos fines;

Que así se contrataron los servicios de la Srta. Johana Macarena Corvalan, DNI 40.973545, quien presta servicios en la Dirección de Obras Privadas, quien ha demostrado gran capacidad y dedicación en sus funciones;

Que para el eficaz y efectivo actuar de la Srta. Johana Macarena Corvalan, resulta necesario muñirla de las potestades suficientes;

Atento a ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: CONFERIR a la **Srta. Johana Macarena Corvalan, DNI 40.973545**; facultades suficientes para que proceda en representación de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a realizar tareas de **INSPECCION MUNICIPAL** en la Dirección de Obras Privadas.

ART. 2º: DETERMINAR que, entre otras facultades, se le reconocen expresamente las siguientes: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan el código de edificación, **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Detención o Clausuras de obras en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo. Queda expresamente establecido que la presente enumeración de actividades no es taxativa, sino meramente enunciativa, debiendo efectuar además de las indicadas todas aquellas que hagan a su competencia profesional.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 18 de Noviembre de 2025.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

ILIANA MANCA - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 201/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1068, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (20-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinte días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (20-11-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1068, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (20-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinte días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (20-11-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Noviembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 202/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1069, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintisiete días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (27-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintisiete días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (27-11-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1069, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintisiete días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (27-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintisiete días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (27-11-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Noviembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 203/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1070, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintisiete días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (27-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintisiete días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (27-11-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1070, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintisiete días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (27-11-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintisiete días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (27-11-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Noviembre de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI - SECRETARIA DE GOBIERNO